



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021833

ABG. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

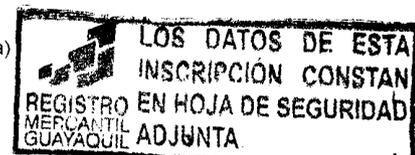
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
166350	SALVACAR S.A.	30	2012-09-07	GUAYAQUIL	2012-09-25	GUAYAQUIL
180619	SAMAMOTOR S.A.	20	2014-07-16	GUAYAQUIL	2014-09-03	GUAYAQUIL
141514	SAMANTHAS CAR S.A.	30	2011-08-10	GUAYAQUIL	2011-08-25	GUAYAQUIL
704917	SAMBOBEAUTY S.A.	37	2015-09-18	GUAYAQUIL	2015-10-01	GUAYAQUIL
704874	SAMBODECO S.A.	37	2015-09-15	GUAYAQUIL	2015-09-29	GUAYAQUIL
102111	SAMBOI S.A.	16	2000-04-24	GUAYAQUIL	2000-05-10	GUAYAQUIL
177097	SAMFERNDCOMP S. A.	38	2014-03-24	GUAYAQUIL	2014-04-08	GUAYAQUIL
701572	SAN MIGUEL SAMIARCA S.A.	38	2015-03-05	GUAYAQUIL	2015-03-23	GUAYAQUIL
300221	SANCHEZ&MARTINEZ MANITASELECTRICAS CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SOCIEDAD ANÓNIMA	21	2014-11-11	GUAYAQUIL	2014-11-12	GUAYAQUIL
168553	SANDERSONCORP S.A.	30	2013-02-07	GUAYAQUIL	2013-03-13	GUAYAQUIL
171426	SANDERTON S.A.	30	2013-05-30	GUAYAQUIL	2013-06-25	GUAYAQUIL
65126	SANDVIRF S.A.	7	1991-09-10	GUAYAQUIL	1991-10-03	GUAYAQUIL
702246	SANE-C SOCIEDAD ANÓNIMA	37	2015-04-14	GUAYAQUIL	2015-04-14	GUAYAQUIL
174231	SANGELLIBERT S.A.	30	2013-07-18	GUAYAQUIL	2013-08-08	GUAYAQUIL
301691	SANTA CLARAGROUP S.A.	4	2015-06-03	GUAYAQUIL	2015-06-11	GUAYAQUIL
111057	SANTARE S.A.	7	2002-11-26	GUAYAQUIL	2003-02-20	GUAYAQUIL
62327	SANTERCORPSA S.A.	24	2010-07-28	GUAYAQUIL	2010-08-20	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 2 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00021833

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
179447	SANTINO S.A.	37	2014-07-08	GUAYAQUIL	2014-07-30	GUAYAQUIL
107730	SANTOP S.A.	21	2002-03-08	GUAYAQUIL	2002-04-08	GUAYAQUIL
704101	SANTUMCONT SERVICIO TECNICO DE CONTENEDORES S.A.	16	2015-08-13	GUAYAQUIL	2015-08-14	GUAYAQUIL
179920	SAPEREAUDE S.A.	37	2014-07-22	GUAYAQUIL	2014-07-28	GUAYAQUIL
74902	SAVALESI S.A.	1	1996-05-29	YAGUACHI	1996-06-25	GUAYAQUIL
168318	SAVEWIN S.A.	30	2013-02-04	GUAYAQUIL	2013-02-21	GUAYAQUIL
702748	SAYANSI S.A.	16	2015-05-05	GUAYAQUIL	2015-05-25	GUAYAQUIL
138817	SAYNES CONSTRUCCIONES S.A. SAYTRUC	30	2011-04-19	GUAYAQUIL	2011-05-13	GUAYAQUIL
180191	SCHURTE S.A.	37	2014-08-01	GUAYAQUIL	2014-08-13	GUAYAQUIL
134544	SEAFOODSERVICE S.A.	7	2009-04-24	GUAYAQUIL	2009-05-28	GUAYAQUIL
105272	SEBINO S.A.	25	2001-02-06	GUAYAQUIL	2001-04-11	GUAYAQUIL
19170	SECGENIN S.A.	30	2010-03-05	GUAYAQUIL	2010-03-16	GUAYAQUIL
144242	SECURITYTRUST SEGURIDAD & CONFIANZA CIA. LTDA.	38	2011-02-16	GUAYAQUIL	2011-04-01	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2017.0134 del 31 de julio de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de

AB



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Foja 3 de 3

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2017-00021833

referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

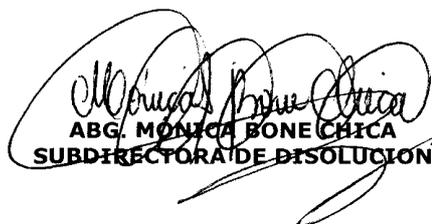
ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

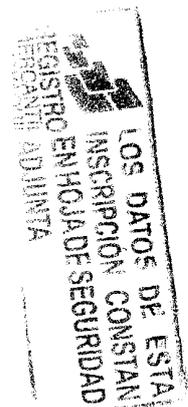
ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **19 DE OCTUBRE DE 2017.**

MCB/CBA.-


ABG. MONICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.685

FECHA DE REPERTORIO:24/oct/2017

HORA DE REPERTORIO:12:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00021833, dictada el 19 de octubre del 2017, por la Subdirectora de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 44.837 a 44.840, Registro Mercantil número 3.861. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46685



Guayaquil, 30 de octubre de 2017


Ab. Marissa Pençola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

N° 0209485

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

14 NOV 2017

R E C I B I D O

Hora: 11:30 J.M.